

BLONDEL, Maurice: *Itinéraire philosophique. Propos recueillis par F. Leffèvre*. Aubier-Montaigne, París, 1966. 186 págs.

Para los aficionados a temas blondelianos, agustinianos y de filosofía o teología moderna, la lectura de este libro será un placer ininterrumpido y profundo. Con estilo periodístico (plagado de ocurrencias, de metáforas, anécdotas, recuerdos autobiográficos, etc...) y con la viveza de un reportaje-diálogo plenamente logrado, Blondel nos detalla la génesis, la intrahistoria, la protohistoria y la «historia universal» (ayudas, deudas ideológicas, ataques, resentimientos) de su pensamiento. El libro se sitúa, además, en unas fechas (1927-28) especialmente importantes dentro de la evolución del pensamiento de Blondel: cuando éste ultimaba las meditaciones a que se había entregado desde la publicación de su tesis sobre la acción (1893) y preparaba la edición definitiva de su gran *Trilogía* (el Ser, el Pensamiento, la Acción), suma de todo su sistema filosófico-teológico y punto óptimo máximo del pensamiento católico tras San Agustín, Santo Tomás y Suárez. Todas las vicisitudes por las que pasó el Blondel filósofo y «filósofo-cristiano» están reflejadas y revividas en este libro de un modo apasionante: gestación y defensa de la tesis; su publicación y las reacciones heterogéneas que suscitó; obstrucciones «de izquierda y de derecha» que tuvo que superar Blondel en sus ocupaciones docentes y publicísticas; amistades y enemistades que jalonaron su vida; la «verdad» sobre la gran galerna del modernismo y sus implicaciones respecto a Blondel y su obra; sus relaciones directas con Roma (León XIII) y con las figuras más representativas del catolicismo francés de nuestro siglo...

En el libro hay mucho más, porque es sobre todo una preciosa autobiografía filosófica, socio-histórica, ético-religiosa e incluso psicológica. Conocemos así, en su «versión auténtica», cuál ha sido la intención central y las ideas maestras del pensamiento blondeliano; cuáles han sido las principales dificultades que ha tenido que superar el gran maestro en la búsqueda del enfoque y de la expresión más adecuadas a la idea y a los destinatarios de ella; sus convergencias y divergencias con pensadores similares (Laberthonnière, Teilhard de Chardin) u opuestos; su interpretación de las relaciones entre filosofía y apologética y entre lo natural y lo sobrenatural; el «puesto» de su propia filosofía dentro de la tradición católica y de sus principales versiones (agustinismo, tomismo); las conexiones entre el pensamiento blondeliano y las grandes figuras de la filosofía moderna (Descartes, Kant, Leibniz, Hegel, Bergson...), etc. Como conclusión de su propia experiencia y de las innumerables «lecturas» que la han nutrido, afirmará Blondel que en filosofía «todos los caminos convergen y cada uno de ellos abre una perspectiva que ningún otro puede suplir» (siempre y cuando se los estudie en profundidad y con suficiente honradez y extensión).

Como muestra soberana de lo que es este libro, voy a recoger la magnífica semblanza de Laberthonnière, hecha por Blondel en estos términos: «Estuvo dotado de un sentido excepcionalmente penetrante respecto a las actitudes morales y religiosas en su relación con las doctrinas especulati-

vas; de un valor invulnerable y fogueado; de una caridad tierna y corrosiva a la vez; sólo temía no llegar a cumplir su deber intelectual con suficiente valentía y firmeza; continuamente temía por mí que, frenado por diversos escrúpulos, terminara dedicándome a cuestiones neutrales y aspectos puramente preliminares o técnicos de la filosofía religiosa, sin decidirme a clavar mi lanza lo más adelante posible en los terrenos que queman y tiemblan; amigo sin igual, con el que, en la intimidad confiada de duelos terribles sin testigos, he roto infinidad de espadas...»

VIDAL ABRIL CASTELLÓ.

BOBBIO, Norberto: *Giurnaturalismo e positivismo giuridico*. Edizioni di Comunità. Milano, 1965. 241 págs.

Recoge este libro una serie muy importante de artículos ya anteriormente editados, pero que constituyen un panorama muy completo de los puntos más interesantes del pensamiento de Bobbio. Ordenados en tres partes, referidas al concepto de Filosofía del Derecho, de Derecho Positivo y de Derecho Natural, expresan una doctrina muy articulada y que constituye para muchos un sugestivo modelo de pensamiento yusfilosófico.

Magistral el ensayo de Bobbio para dos objetos: señalar el estado actual de una tendencia de pensamiento enamorada del rigor científico dentro del estudio filosófico del Derecho, y subrayar el espíritu amplio de toda elucidación filosófica en este campo, definitivamente abierto hacia el problema del Derecho Natural (aunque sea de modo deficiente y sin un rigor en las consecuencias con que su presencia como problema habría de concretarse viendo una solución no perturbadora a esta misma presencia).

Nosotros nos propondríamos con sumo placer la tarea de señalar algunos de los puntos en que dentro mismo de la construcción de Bobbio, la tendencia yusnaturalista podría insinuarse de modo claro. Pero este empeño deberá tener su oportunidad en otra ocasión. En este momento nos atenemos a señalar cómo Bobbio maneja como indudables conceptos o vigencias de genérico matiz yusnaturalista, pero que no corresponden a tal matiz de un modo riguroso, con lo cual dicho autor no consigue liberarse de ideas que no pasan de ser meros prejuicios antiyusnaturalistas, si bien tal responsabilidad no le pertenece por entero, dado que hay pensadores sedicentes yusnaturalistas que inducen a su vez a tales errores. Ejemplos repetidos de falsos enfoques yusnaturalistas son los manejados por Bobbio, por ejemplo, entre las páginas 165 y 172, sobre todo al analizar el problema, nada yusnaturalista, del paso a la apreciación de ciertos hechos y la estimación valorativa de los mismos. Pues en ningún momento el pensamiento yusnaturalista garantiza la conexión histórica de los principios valorativos y de sus incidencias fácticas, y el valor de las instituciones positivas sólo en esa mínima proporción de constituir aplicaciones necesarias de principios ideales irrefutables puede ser estimado conforme a la perspectiva de indudable cualificación de justicia en que consisten los criterios prácticos del orden imaginado por los principios del Derecho Natural.